



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 14 DE JULIO DEL 2011. NUM. 32,567

# Sección A

# Poder Legislativo

DECRETO No. 88-2011

EL CONGRESO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que EL COLEGIO PROFE-SIONAL UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH) es una Institución de carácter profesional docente, con patrimonio propio, regida por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, creada mediante Decreto No.73 de fecha 17 de Mayo de 1962, por su Ley, su Reglamento y demás Leyes de la República.

CONSIDERANDO: Que EL COLEGIO PROFE-SIONAL UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH), fue creado mediante Decreto Legislativo No. 43 del 3 de Marzo de 1965, como un gremio magisterial que no está alejado del contexto social, nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley vigente del (COPRUMH) presenta vacíos y limitantes que han sido obstáculos para el buen desempeño de las funciones de esta Organización.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo ala atribución uno (1), el Artículo 205 de la Constitución de la República, compete al Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

# SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 88-2011

**Decreta:** Reformar los Articulos 14, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 52, 55, 57, 60, 61, 62, 68, 79, y 80 del Decreto No. 1799 de fecha 3 de marzo de 1999

Decreto No. 60-2011

AVANCE

POR TANTO,

A. 8

20

В

1-6

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

## DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 14, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 52, 55, 57, 60, 61, 62, 68, 79 y 80 del Decreto No.17-99 de fecha 3 de Marzo de 1999, contentivo de la LEY DEL COLEGIO PROFESIONAL UNION MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH), los que en adelante se leerán así:

**ARTÍCULO 14.-** Para ser Delegado del Congreso se requiere:

1) Ser hondureño por nacimiento;

2) ...;

## La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

- 3) Tener tres (3) años por lo menos de afiliación como mínimo, y de haber pertenecido a otro Colegio Magisterial, la renuncia respectiva debe tener un año de antigüedad;
- 4) ...;
- 5) Estar solvente económicamente con el COLEGIO PROFESIONAL UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH); y,
- 6) No ser funcionario público con autoridad nacional, Departamental y Distrital; ya sea por Acuerdo o asignación de funciones.

ARTÍCULO 17.- Para la instalación del Congreso en la Primera Convocatoria se requiere de por lo menos la mitad más uno de la asistencia del número total de delegados que se ha determinado para dicho Congreso. En caso de no completarse el Quórum requerido, el mismo se instala una hora después en segunda convocatoria con los(as) Delegados(as) legalmente acreditados que asistan conforme al dictamen que emita la Comisión de Revisión de Credenciales e Inscripción de Delegados, el cual es inapelable. Las resoluciones se toman por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 18.- El Congreso Ordinario debe realizarse en la primera quincena del mes de Diciembre cada tres (3) años, en la ciudad o lugar que haya sido escogido por el Congreso anterior. Previo a la instalación del Congreso, la Junta Directiva Central del Colegio Profesional "Unión Magisterial de Honduras" (COPRUMH); debe organizar e instalar La Comisión de Revisión de Credenciales e Inscripción de Delegados en cada Congreso quince (15) días antes de iniciar el mismo. Esta debe quedar integrada por Cinco (5) miembros: Tres (3) en representación de la Junta Directiva Central, Uno (1) en representación del Tribunal de Honor y Uno (1) en representación del Consejo Consultivo, electos al interior de cada organismo y se organizan internamente."

# ARTÍCULO 23.- Le corresponde al Congreso:

- 1)...;
- 2)...;

- 3)...;
- 4)...;
- 5) Elegir tres (3) representantes del Congreso Extraordinario que anteceda al Congreso Ordinario para que integren la Comisión Nacional Electoral;
- 6)...;
- 7)...;
- 8)...;
- 9) Conocer, modificar y aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del COLEGIO PROFESIONAL UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH), y sus correspondientes normas de ejecución, el que debe ser presentado por la Junta Directiva Central;
- 10)...;
- 11)...;
- 12)...;
- 13)...;
- 14)...;
- 15) Conocer la Declaratoria de los electos o electas del Proceso Electoral; y,
- 16)...

<u>"ARTÍCULO 25</u>. La Junta Directiva Central está integrada de la manera siguiente:

- 1)...;
- 2)...;
- 3) Secretario(a) de Actas;
- 4)...;

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonía Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956 Administración: 230-3026 Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

#### Sección A Acuerdos y Leyes REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011 No. 32,567 La Gaceta COLEGIO PROFESIONAL UNIÓN MAGIS-5)...; TERIAL DE HONDURAS (COPRUMH) u otra 6)...; 7) Secretaría de Relaciones, Publicidad y organización gremial, y de autoridad competente del Multiculturalidad; Sistema Educativo o de Autoridad Judicial; 8)...; 9)...; 13) No haber sido miembro directivo de Juntas Directivas 10) Secretaría de la Mujer; y, Centrales de otras organizaciones profesionales del 11) Secretaría de Asuntos Internos. magisterio; y, ARTÍCULO 27.-Para ser miembro de la Junta Directiva 14) No estar inscrito en ningún otro Colegio Profesional Central se requiere: del Magisterio. 1) Ser hondureño por nacimiento; ARTÍCULO 28.- Son obligaciones de los Miembros de la Junta Directiva Central del COLEGIO PROFESIONAL 2) ...; UNIÓN MAGISTERIAL DE **HONDURAS**" 3) ...; (COPRUMH), las siguientes: 4) Tener como mínimo cinco (5) años de afiliación, a 1) Cumplir puntualmente con las tareas asignadas y con una jornada excepción de la Presidencia y Vicepresidencia para mínima de ocho (8) horas de trabajo o las que necesite el Colegio; los cuales se requerirá de siete (7) años; 2)...; 3)...; 5) Ser de reconocida militancia gremial en el COLEGIO 4)...; quise PROFESIONAL UNIÓN MAGISTERIAL DE 5)...; 6)...; HONDURAS (COPRUMH) y capacidad profe-7)...; sional; 8)...; 6) ...; 9) Informar al Congreso y al Encuentro de Presidentes, del cumplimiento de las resoluciones del Congreso y de las 7) No ser funcionario público con autoridad nacional, obligaciones de los miembros de la Junta Directiva Central; departamental y distrital; ya sea por acuerdo o asig-10)...; nación de funciones; 11)...; 12)...; 8) 13)...; 14) Convocar al Congreso con treinta (30) días de anticipación, como mínimo a la fecha de realizarse el mismo; 9) 15)...; 16)...; 10) 17)...; 18)...; 19) Conocer las licencias, renuncias e inhabilitaciones definitivas 11) de cualquier miembro de los órganos del Colegio y llenar las

12) No haber sido objeto de ninguna sanción por la co-

misión de alguna falta muy grave por parte del

vacantes de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento

de la presente Ley;

20)...;

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGAI	LPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011 No. 32,567
21); 22); 23);	8) Nombrar su representante ante la Comisión de Revisión de Credenciales e Inscripción de Delegados;
<b>24)</b> ;	되지 않는데 하는데 얼마나 있는데 얼마나 얼마나 된다.
25);	9) Actuar de oficio en los casos de Comisión de Faltas Muy
26);	Graves cometidas por un(a) afiliado(a) y que pongan en peligro la
27) Nombrar dos (2) representantes para que integren la Comisión Nacional Electoral del Colegio.	estabilidad de la Organización. El Reglamento estipula los plazos y procedimientos respectivos; y,
<b>28);</b>	
29);	
30) Organizar Seccionales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Ley;	10) Las demás que establezca el Reglamento de la presente Ley.
31) Garantizar el funcionamiento permanente de la Escuela de	
Formación de Líderes del COPRUMH "Profesor	ARTÍCULO 35. Contra las resoluciones o fallos que
Edgardo Antonio Casaña Mejía"; y,	emita el Tribunal de Honor, caben los recursos de reposición y
	subsidiariamente apelación ante el mismo Tribunal, sin perjuicio
	de los derechos establecidos en las Leyes del país.
ARTÍCULO 30. El Tribunal de Honor está integrado	ADDICHI O 27 FLO
por seis (6) miembros propietarios y cinco (5) miembros suplentes.	ARTÍCULO 37. El Consejo Consultivo está integrado
ARTÍCULO 31. La Directiva del Tribunal de Honor está	por seis (6) miembros propietarios y cinco (5) miembros suplentes; su Junta Directiva se conforma así:
그렇게 살아 있다면 그 사람들이 살아 보다 하는 것이 없는 것 같아 그 없는 것 같아. 그 살아 없는 것 같아 없다면 살아 없다면 살아요. 얼마나 살아 살아 싶다면 살아 없다면 살아요. 얼마나 살아 살아 살아 싶다면 살아요. 얼마나 살아 살아 살아 살아 싶다면 살아 싶다면 살아요. 얼마나 살아 살아 살아 살아 싶다면 살아요. 얼마나 살아 살아 살아 살아 살아요. 얼마나 살아 살아 살아요. 얼마나 살아 살아요. 얼마나 살아 살아 살아요. 얼마나 살아 살아 살아요. 얼마나 살아 살아요. 얼마나 살아 살아 살아 살아요. 얼마나 살아요. 얼	su Junta Directiva se comorma asi.
integrada en la primera sesión de trabajo, y está conformada de la manera siguiente:	1) Un(a) Presidente(a);
la mancia siguicite.	T) On(a) Tresidente(a),
1);	2) Un(a) Vicepresidente(a);
1-a) Vicepresidente	3) Un(a) Secretario(a);
2);	4) Un(a) Prosecretario(a);
2-a) Prosecretario;	5) Un(a) Vocal 1; y,
3); y,	6) Un(a) Vocal 2
4) Un(a) Vocal."	
ARTICULO 34. Son obligaciones del Tribunal de Honor:	ARTÍCULO 52. El Colegio Profesional "Unión
1) DEROGADO;	Magisterial de Honduras (COPRUMH)", elige a los miembros de la Junta Directiva Central, Tribunal de Honor y Consejo Consultivo con representación de las diferentes regiones del país
	que conforman el Colegio. Dichas Regiones Electorales se
3);	establecen en base a los criterios de ubicación geográficos y el promedio de afiliados activos y solventes del Colegio entre los
P4);: 일도 이 문의 항 되는 항목장 등로 가락 다	diferentes departamentos del país; siendo las siguientes:
<b>5);</b>	1) Atlántida e Islas de la Bahía;
6);	2) Colón y Gracias a Dios;
7);	3) Cortés;

## La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

- 4) Yoro;
- 5) Distrito Central y Municipios de Francisco Morazán, Zona A:
- 6) Distrito Central y Municipios de Francisco Morazán, Zona B;
- 7) Distrito Central y Municipios de Francisco Morazán, Zona C;
- 8) Comayagua, La Paz e Intibucá;
- 9) Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque y Lempira;
- 10) Olancho; y,
- 11) Valle, Choluteca y El Paraíso.

ARTÍCULO 55. La Comisión Nacional Electoral, es la encargada de convocar, organizar, dirigir, supervisar y declarar el Proceso Electoral en todos sus niveles. Está integrada por dos (2) representantes de la Junta Directiva Central, un (1) representante del Tribunal de Honor, un (1) representante del Consejo Consultivo y tres (3) miembros electos en el seno del Congreso Extraordinario que anteceda el Proceso Electoral correspondiente.

# ARTÍCULO 57. Son Obligaciones de la Comisión Nacional Electoral, las siguientes:

- 1)...;
- 2)...;
- 3) DEROGADO;
- 4)...;
- 5)...;
- 6) DEROGADO;
- 7)...;
- 8)...;
- 9) DEROGADO;
- 10)...;
- 11) DEROGADO; y,
- 12)...

### **ARTÍCULO 60.** Son faltas Graves:

- 1)...;
- 2)...;

- 3)...,
- 4)...;
- 5)...;
- 6)...;
- 7)...;
- 8)...;
- ٠,...,
- 9)...; 10)...;
- 11)...;
- 12) Aceptar sin previa renuncia al cargo, un nombramiento o representación como funcionario público con autoridad nacional, departamental o distrital mientras se desempeña como directivo en cualquier estructura del COLEGIO PROFESIONAL "UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH)"
- 13) Participar en el Proceso Electoral, mientras se desempeña como funcionario público, con autoridad nacional, departamental o distrital ya sea por nombramiento o por asignación de funciones;
- 14) Representar en forma ilegal a una estructura de dirección del COLEGIO PROFESIONAL "UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH)"; y,
- 15) Toda otra falta que no aparezca en este Capítulo y que sea en perjuicio del prestigio del Colegio.

## ARTÍCULO 61. Son faltas muy Graves:

- 1)...;
- 2)...;
- 3)...;
- 4)...;
- 5)...;
- 6)...;
- 7)...;
- 8)...;
- 9)...;
- 10) Presentarse a las actividades del "Colegio Profesional Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH), profiriendo amenazas, gritos y palabras soeces contra los afiliados o miembros de Dirección del Colegio;
- 11) Participar por la fuerza y de manera imperativa en los Congresos sin haber sido legal y debidamente acreditado(a);

## La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

- 12) Intentar boicotear o boicotear la realización de un evento del Colegio Profesional Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH); y,
- 13) Toda otra falta que no aparezca en este capítulo y que sea en perjuicio del prestigio del Colegio.

ARTÍCULO 62. Cuando un miembro del Colegio incurra en cualquiera de las faltas contempladas en el Capítulo I del Título IV, de la presente Ley, será sancionado de acuerdo a la gravedad de las mismas en la forma siguiente:

- 1)...;
- 2)...;
- 3)...;
- 4) Inhabilitación temporal para participar en los procesos electorales del (COPRUMH), hasta por tres (3) años;
- 5) Suspensión temporal de su afiliación;
- 5-a) Suspensión temporal de su cargo;
- 5-b) Destitución de su cargo; y,
- 6)...

ARTÍCULO 68. La cuota mensual obligatoria de los afiliados al Colegio Profesional "Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH)" es cuatro por ciento (4%) sobre el sueldo base mensual de un Maestro de Educación Primaria. Esta se distribuye conforme lo determine el Reglamento de la presente Ley presupuestándose con carácter de obligatoriedad el Renglón de Ahorro Permanente mínimo mensual que éste establezca.

ARTÍCULO 79. Los miembros de la Junta Directiva Central, Tribunal de Honor y Consejo Consultivo del Colegio Profesional "Unión Magisterial de Honduras (COPRUMH)" durarán en sus funciones un término de tres (3) años pudiendo elegirse de nuevo en períodos no consecutivos. Queda entendido y establecido que a los actuales integrantes de los Órganos de Dirección Superior a la entrada en vigencia del presente Decreto no se les aplicarán las disposiciones de este Decreto; es decir que podrán reelegirse sin impedimento alguno de acuerdo a la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 80. Los miembros de la Comisión Nacional Electoral, Juntas Directivas Departamentales, Seccionales y Filiales tomarán posesión de su cargo al momento de su juramentación, excepto los directivos de la Junta Directiva Central, Tribunal de Honor y, Consejo Consultivo quienes tomarán posesión el día 27 de Diciembre del año correspondiente y, la Secretaría de Finanzas de la Junta Directiva Central que lo hará una vez rendida la fianza de Ley.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogados los Artículos 46, 48, 49, 50, 53, 82 y 84 del Decreto No.17-99 de fecha 3 de Marzo de 1999, contentivo de la LEY DEL COLEGIO PROFESIONAL "UNIÓN MAGISTERIAL DE HONDURAS (COPRUMH)".

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de Junio del Dos Mil Once.

# JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE

## RIGOBERTO CHANG CASTILLO SECRETARIO

# GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Junio de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.

JOSÈ ALEJANDRO VENTURA SORIANO

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

# Poder Legislativo

#### **DECRETO No. 60-2011**

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable; así como que de acuerdo al Plan de Nación y Visión de País, toda medida financiada con recursos nacionales, deberá tener como foco principal de atención el ser humano.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento al propósito de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), que es proteger y respetar el presupuesto de la persona humana que lo necesite, así como cumplir con la Visión de País y alcanzar el nivel de competitividad necesario para su existencia y progreso, se requiere de una ampliación de la partida presupuestaria actual.

CONSIDERANDO: Que la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) tiene como propósito contribuir al bienestar económico y social de la población en general, y en particular de los sectores urbanos y rurales económicamente más deprimidos, mediante el abastecimiento de productos de consumo básico en cantidades suficientes, de calidad aceptable, pesas y medidas correctas, a precios razonables y competitivos, siendo una Institución autónoma de servicio público, que requiere urgentemente de una reforma institucional, inclusive en aspectos como un rediseño institucional, sistema contable, mercadeo, logística y uso de tecnología.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con eficiencia y eficacia su misión institucional, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), requiere de una urgente inyección económica, la que contribuirá trascendentalmente con los sectores más pobres de nuestra sociedad, en el marco del Plan de Nación y Visión de País.

CONSIDERANDO. Que según el Artículo 205 numeral 32) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación y conocer sus modificaciones.

POR TANTO:

DECRETA:

## AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN. COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL **BANASUPRO**

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que incluya en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2011, una ampliación presupuestaria por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50.000,000.00), a favor de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO). La ampliación se ejecutará en el Programa de Expansión, Comercialización y Abastecimiento de BANASUPRO.

Con esta ampliación presupuestaria, la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), desarrollará un Programa de Comercialización Móvil, estableciendo como prioridad los sectores habitacionales de menores ingresos económicos, y las zonas donde sean precisa su acción para equilibrar el estado y combatir la especulación de precios.

ARTÍCULO 2.- La fuente de estos recursos serán las partidas presupuestarias consignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2011 que no se hayan ejecutado, y las recuperaciones de recursos económicos producto de otorgamiento de fondos en forma indebida a instituciones del Fondo de Pensiones.

La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), presentará a tal efecto, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), un calendario de desembolsos para la ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de Mayo de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE

> RIGOBERTO CHANG CASTILLO **SECRETARIO**

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN **SECRETARIA** 

Al Poder Ejecutivo Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de junio de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DE FINANZAS** WILLIAM CHONG WONG

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

# Avance

## Próxima Edición

# Suplementos

1) Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

# CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

#### LA CEIBA

La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9

Tel.: 443-4484

#### SAN PEDRO SULA

Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813

#### CHOLUTECA

Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

# El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

# Suscripciones:

Nombre:	<u>호텔 전 (1985년 - 19</u> 14년), 그 이트를 되고 그렇고, 그 나를 보고 있다면 보이는 지급 막이다.
Dirección:	
Teléfono:	
Empresa:	
Dirección Oficina:	
Teléfono Oficina:	그러들이 걸어 얼마난 말이 많은 맛이 되어졌다. 이 사람은 모든 이 호를 만든다 있다.

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas Precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución GE No. 1131/28-06-2011 que literalmente dice: "RESOLUCIÓN GE No. 1131/28-06-2011. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONSIDERANDO (1): Que el 28 de abril de 2011, BANCO POPULAR COVELO, S.A. presentó ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el escrito titulado "Se solicita autorización para el cambio de denominación social y nombre comercial. Se acompañan documentos.", suscrito por el abogado Jesús Enrique Antonio Boquín Bendaña actuando en su condición de Apoderado Legal de dicha Institución Bancaria, tendente a obtener autorización para reformar la Excritura de Constitución y los Estatutos Sociales de su representada derivado del cambio de denominación social de BANCO POPULAR COVELO, S.A. a BANCO POPULAR, S.A. y su nombre comercial de "BANCOVELO" a "Banco Popular", reformas contenidas específicamente en las Cláusulas Tercera y Décimo Novena en su Artículo No. 3. La referida solicitud fue trasladada a la Superintendencia de Bancos, Finacieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Dirección de Asesoría Legal y Gerencia de Estudios, para que conjuntamente emitan el correspondiente dictamen y proyecto de Resolución.

CONSIDERANDO (2): Que con base en el análisis preliminar realizado a la documentación presentada, se determinó que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen y proyecto de resolución correspondiente se requería la subsanación de la solicitud de mérito. En ese sentido, mediante auto notificado por la Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 7 de junio de 2011, se requirió al abogado Jesús Enrique Antonio Boquín Bendaña, en su condición de Apoderado Legal de Banco Popular Covelo, S.A. para que en el término máximo de diez (10) días hábiles, sudsanara su solicitud en varios aspectos legales, mismos que fueron remitidos por la peticionaria mediante escritos titulados "Se subsana aspectos de petición - Se acompañan documentos", y "Se presenta documento", dando respuesta al requerimiento de subsanación en referencia.

CONSIDERANDO (3): Que la solicitud presentada por BANCO POPULAR COVELO, S.A. Se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual refiere que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Adicionalmente, la Institución Bancaria hace referencia que dentro de los acuerdos suscritos con el accionista anterior "Fundación para la Promoción de la Pequeña y Microempresa José María Covelo" está la utilización del nombre COVELO que originalmente ellos prestaron al Banco en su condición de Accionistas, derivado de lo cual suscribieron un acuerdo de utilización del nombre COVELO, por un tiempo prudencial (máximo de tres años); lo que implica el cambio de denominación social de Banco Popular Covelo, S.A. a "Banco Popular, S.A.", concluyendo así con la terminación de la utilización del denominativo COVELO, así como el nombre Comercial BANCOVELO.

CONSIDERANDO (4): Que las reformas a la Escritura de Constitución, específicamente las Cláusulas Tercera y Décimo Novena en su Artículo No. 3, referente al cambio de denominación social de BANCO POPULAR COVELO, S.A. a BANCO POPULAR, S.A. y su nombre comercial de "BANCOVELO" a "Banco Popular", fueron acordadas mediante Resolución No. 03 aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la peticionaria, celebrada el 16 de diciembre de 2010, según consta en la protocolización de la Escritura Pública No. 15 del 5 de abril de 2011 autorizada ante los oficios del notario Fredy Gerardo Mejía Bú, registrado bajo matrícula 68163, inscrita bajo el número 9117 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO (5): Que derivado del acuerdo de Asamblea referido en el Considerando Número Cuatro (4), la Institución Peticionaria evaluó el impacto de las referidas modificaciones ante sus clientes, y al respecto considera que el cambio es procedente, en virtud de la necesidad de renovación de imagen de la Institución bancaria a consecuencia de la terminación de la licencia de uso de nombre y logotipo suscrita con su anterior socio "Fundación para la Promoción de la Pequeña y Microempresa, José María Covelo". Asimismo, resultado de la evaluación practicada con base a los acuerdos adoptados por los órganos competentes y al Programa de Ejecución contentivo de las estrategias y actividades que emprenderá la Institución Bancaria, con el objeto de dar a conocer el cambio de denominación social y nombre comercial al público en general, se considera que el mismo contiene los elementos necesarios que permitirán realizar el proceso en forma adecuada y lograr una aceptación positiva ante sus usuarios.

CONSIDERANDO (6): Que por su parte, la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, mediante opinión del 27 de mayo de 2011, es del parecer porque la solicitud presentada por BANCO POPULAR COVELO, S.A., es procedente. Asimismo derivado del análisis practicado a la petición con base a la documentación remitida por la institución antes referida, reveló que la solicitud es procedente, en virtud que la misma se ajusta a la legislación vigente aplicable sobre la materia.

#### POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 6 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9 y 12 de la Ley del Sistema Financiero; en sesión del 28 de junio de 2011; RESUELVE: 1. Declarar con lugar la solicitud presentada por el abogado Jesús Enrique Antonio Boquín Bendaña, en su condición de apoderado legal de BANCO POPULAR COVELO, S.A., y en consecuencia autorizar la reforma de la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de la Institución Bancaria derivado del cambio de denominación social y nombre comercial contenidos específicamente en las cláusulas Tercera y Décima Novena en su Artículo 3, según lo acordado en sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2010; las que deberán leerse así: "TERCERA: DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es BANCO POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA o su abreviatura S.A., pudiendo utilzar el nombre comercial de "BANCO POPULAR". "DÉCIMA NOVENA:... Artículo 3.- La denominación de la sociedad es BANCO POPU-LAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse, S.A., pudiendo utilizar el nombre comercial de BANCO POPULAR conforme a la cláusula Tercera de la escritura social". 2. Autorizar a la Secretaría de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie integramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalandose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de reformas, dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO POPULAR COVELO, S.A.; posteriormente, la institución bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. 3. BANCO POPULAR COVELO, S.A. deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el registro correspondiente. 4. Notificar la presente Resolución al Representante legal de BANCO POPULAR COVELO, S.A., para los efectos legales correspondiente. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta, FRANCISCO ERNESTO REYES, Secrettario".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.

FRANCISCO ERNESTO REYES

Secretario

# JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS DEPARTAMENTAL GRACIAS, LEMPIRA

## **TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras departamental de Lempira. HACE SABER: Que en fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de Título Supletorio por el señor SANTIAGO GOMES ORELLANA, sobre el inmueble siguiente: un lote de terreno que consta de CUATRO MANZANAS más o menos de extensión superficial ubicado en lugar llamado "GUANTINA" sitio en la aldea de, MAPITAO del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, dicho lote de terreno tiene las colindancias siguientes: al Norte. colindando carretera que conduce a la comunidad de Zozual, de por medio con propiedad del señor MARTIR ORELLANA; al Sur, colinda con propiedad del señor MARTIR ORELLANA; al Este, colindando con carretera que conduce a la comunidad de Zosual, de por medio con la propiedad del señor JUSTO CASTRO; y, al Oeste, colinda con propiedad del señor PEDRO SANTOS, el cual lo adquirí por compra que hice al señor MARTIR ORELLANA, otorgado en el municipio de San Andres departamento de Lempira, en fecha diez del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos, dentro del cual con mi propio esfuerzo y trabajo he construido las mejoras que a continuación detallo: la contrucción de una casa de habitación de paredes de adobe, artesón y techo de madera aserrada y teja, dividida en un dormitorio, una cocina y un corredor, con dos puertas y dos ventanas; cuenta con servicio de agua potable, cerco con alambre de púas y una parte de brotonadura de izote, por el lado de la carretera; doce tareas cultivadas de café en producción y el resto del terreno apto para la caficultura; tal y como lo demuestro con el antecedente que acompaño; y lo he poseído de manera quieta pacífica, continua y no interrumpida por más de diecisiete años y agregando la de mis antecesores más de veinte años, que no hay otros poseedores pro indivisos por lo que soy su único dueño y poseedor legítimo y siendo que sólo poseo documento privado de compraventa y queriendo tener un domumento público el cual esté legalmente registrado, vengo por este medio a solictar TÍTULO SUPLETORIO con el objeto de tener un título inscrito en el Registro de la Propiedad de este departamento. Por todo lo antes expuesto vengo ante Usted, solicitando Título Supletorio de la Propiedad descrita anteriormente, y para llenar los requisitos que manda la Ley, pido se siga la información de los testigos: GERVACIO DÍAZ, ASUNCIÓN GARCÍA, SALOMÓN CASTRO ALBERTO, MARTIR ORELLANA, todos mayores de edad, casados los primeros y soltero el último, hondureños, vecinos del municipio de San Andres, departamento de Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias, confiero Poder al Abogado MARIO DENIS RAMÍREZ MEJÍA, inscritos en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 7015, con Despacho Jurídico ubicado en el barrio El Rosario de esta ciudad de Gracias, Lempira, profesional a quien confiero las facultades establecidas en el Artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles.

Gracias, Lempira, 14 de mayo del 2010.

## TERESA FLORES ORELLANA SECRETARIA

14 J., 15 A. y 14 S. 2011

#### REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MULTIFRUTO Ca+Mg SL, compuesto por los elementos: 15% CALCIO (CaO), 5% MAGNESIO (MgO), 11% NITRÓGENO (N), 8% QUELATOS ORGÁNICOS, 5% AMINOÁCIDOS. En forma de: LÍQUIDO.

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO, S.A./ GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas afines, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., Ocho (08) de junio del 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JULIO DEL 2011

## **CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio CERTIFICA: Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No.-512-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE. VISTO: Para resolver el expediente No.455-2011, contentivo de la Solicitud de Licencia de DISTRIBUIDOR, en forma EXCLUSIVA, presentada por el Abogado OSLYN HERNÁNDEZ MARADIAGA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.-3645, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil EYL COMERCIAL, S. A. con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, como Concesionaria de la Empresa Concedente DONGIL GREENFOG TECH INC, de nacionalidad Coreana del Sur, y con domicilio en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, ubicada en 149 Choi-Dong, Hanam-City, Gyeonggi-Do, Corea del Sur. RESULTA: Que mediante Carta de fecha Ocho (08) de Junio del 2011, la Empresa Concedente DONGIL GREENFOG TECH INC; designó a la Sociedad Mercantil EYL COMERCIAL, S. A., como su Concesionaria, para ser su DISTRIBUIDOR, de forma EXCLUSIVA, por tiempo DEFINIDO, de Un (1) año y cuyo término empieza a correr a partir de la fecha anteriormente mencionada, finalizando el contrato el ocho de junio del 2012, con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO HONDUREÑO, para la Distribución de los siguientes productos:

# a) TERMO NEBULIZADORA TH GREENFOG STORM

b) TERMO NEBULIZADORA VEHICULAR TORNADO.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de junio del 2011, (folio 50), la Dirección General de Sectores Productivos, emitió un auto donde informó que en libro de Registro de Licencias de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras que al efecto lleva esta Dirección General, se constató que NO existe Registro de la Empresa DONGIL GREENFOG TECH INC; de nacionalidad Coreana del Sur, y con domicilio en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, ubicada en 149 Choi-Dong, Hanam-City, Gyeonggi-Do, Corea del Sur. CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de julio del 2011, la Dirección de Servicios Legales, emitió Dictamen No.-DSL-219-2011; en el cual recomienda que se CONCEDA la Licencia Solicitada, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. POR LO TANTO: LA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137 y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento. RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la Solicitud de Licencia de DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO, presentada por el Abogado OSLYN HERNANDEZ MARADIAGA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.-3645, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil EYL COMERCIAL, S. A. con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, como Concesionaria de la Empresa Concedente DONGIL GREENFOG TECH INC, de nacionalidad Coreana del Sur, y con domicilio en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, ubicada en 149 Choi-Dong, Hanam-City, Gyeonggi-Do, Corea del Sur, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil EYL COMERCIAL, S. A., la LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO, como Concesionaria de la Empresa Concedente DONGIL GREENFOG TECH INC, de forma EXCLUSIVA, por tiempo DEFINIDO, de un (1) año y cuyo término empieza a correr a partir de la fecha anteriormente mencionada, finalizando el contrato el ocho (08) de junio del 2012, con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO HONDUREÑO, para la Distribución de los siguientes productos:

# a) TERMONEBULIZADORA TH GREENFOG STORM, y b) TERMONEBULIZADORA VEHICULAR TORNADO.

TERCERO: Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. NOTIFÍQUESE. JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, Secretado General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.

## RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA Secretario General

14 J. 2011.

#### No.

32,567

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y a los interesados y para los efectos Legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha doce de marzo del dos mil diez, interpuso demanda ante esta jurisdicción, la cual consta bajo número de ingreso 105-10, promovida por la señora REINA DE JESÚS ÁLVAREZ CÁCERES, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, contraída a pedir. "Demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Pago de prestaciones laborales, vacaciones, aguinaldo, décimo cuarto mes proporcionales y demás derechos colaterales y salarios caídos más las costas del juicio". Relacionado con el acto impugnado que se anule el oficio número SG-119-días de fecha 19 de febrero de 2010 por ser ILEGAL E INJUSTIFICADO y se me paguen todos mis derechos laborales incluyendo prestaciones laborales y salarios dejados de percibir hasta la fecha en que una vez esté firme la sentencia y se haga efectiva la misma.

## JORGE DAVID MONCADA SECRETARIO

14 J. 2011

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 25 de septiembre del dos mil nueve, interpuso demanda ante esta judicatura la señora LILIA JUDITH CALIX ORELLANA, contra la Secretaría de Relaciones Exteriores, con orden de ingreso No. 307-09, pidiendo la nulidad de un acto administrativo. Que se declare la ilegalidad del acto y la nulidad del mismo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fui objeto y como medida para el restablecimiento de mi derecho, reintegro a mi puesto de trabajo, el pago de los salarios caídos, se acompañan documentos. Costas. Poder relacionado con el acuerdo de Cancelación Nº 1276-SRH de fecha 31 de agosto del año 2009, emitido por La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

## MARCELA AMADOR THEODORE SECRETARIA

14 J. 2011

# AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintidós de marzo del año dos mil once, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR, promovida por el señor FRANCISCO ARMANDO GUERRERO REYES, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, hondureño, con tarjeta de Identidad número 1807-1980-00856 quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor denominado CERTIFICADO DE DEPÓSITO identificado con el número 400274421 título valor emitido por el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC/BAMER) Agencia de La Ceiba, actúan como apoderados legales del solicitante, el Abogado VÍCTOR RAMÓN MARADIAGA, como Director y la pasante en Derecho MELISSA SOE MONCADA MARTÍNEZ, como Procuradora en las presentes diligencias.

La Ceiba, Atlántida, 31 de mayo de 2011

MELANIA MACEDO SECRETARIA

14 J. 2011

# La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los

siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDADA GROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RIGOBERTO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A. tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FOSFOMAX, compuesto por los elementos: 30% FOSFORO (P2O5), 40% CALCIO (CaO), 10% SILICIO (SiO2). En forma de: SÓLIDO.

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO, S.A./ GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (08) DE: JUNIO DEL: 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDADAGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RIGOBERTO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A. tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SULFOMAGNICAL, compuesto por los elementos: 30% MAGNESIO (MgO), 15% AZUFRE. En forma de: LIOUIDO

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO, S.A./ **GUATEMALA** 

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (08) DE: JUNIO DEL: 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2011

# REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RIGOBERTO JOSE CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A. tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: TECNOSILIX 60%, compuesto por los elementos:60% SILICIO (SiO2), 5.60% CALCIO (CaO), 5.20% POTASIO (k2O), 11.40% ALUMINIO (Al2O3), 1.30% HIERRO (F2O3), 0.50% FOSFORO (P2O5), 0.50% MAGNESIO (MgO), 0.2% MAGNESIO (MnO), 0.80% SODIO (Na2O), 0.14% TITANIO (TiO2), 0.05% BARIO (BaO), 12.11% CARBONATOS (CO3), 0.20% CLORO (CI) 0.15% NITRÓGENO (N), 0.03% ESTRONCIO (SO).

En forma del SOLIDO.

Formulador y país de origen: ENLACE ACROPE CUARIO. S.A. El Abog. RIGOBERTO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO, S.A./ GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (08) DE: JUNIO DEL: 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

#### DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2011

# REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TECNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. RIGOBERTO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A. tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MULTIFRUTO COSECHADOR, compuesto por los elementos: 10% NITRIGENO (N), 10% FOSFORO (P2O5), 40% POTASIO (K2O), 0.01% BORO (B), 0.01% HIERRO (Fe), 0.01% ZINC (Zn), 0.79% MATERIA ORGANICA, 0.79% AMINOACIDOS.
En forma de: SOLIDO
Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO S.A./ GUATEMALA
Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (08) DE: JUNIO DEL: 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

## La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

# REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDADA GROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MULTIFRUTO® NPK1 SL, compuesto por los elementos: 12% NITROGENO (N), 30% FOSFORO (P2OS), 12% POTASIO (K2O), 5% QUELATOS ORGANICOS, 5% ÀMINÓACIDOS.

En forma de: LIQUIDO.

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO S.A./ GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

#### DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2011

## REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDADA GROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: ALGATEC (B), compuesto por los elementos: 70.03% ACIDOS ORGANICOS, 4.11% FULVATOS, 1.35% NITROGENO (N), 0.43% FOSFORO (P2O5), 10.04% POTASIO (K2O), 0.83% CALCIO (Ca), 0.94% MAGNESIO (Mg), 0.79% ZINC (Zn), 0.02% MOLIBDENO (Mo), 4.29% AZUFRE (S), 0.01% MANGANESO (Mn), 0.01 COBRE (CU), 0.01% HIERRO (Fe), 0.05% BORO (B), 0.90% AMINOACIDOS.
En forma de: SOLIDO
Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO S.A./

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO S.A./ GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL 2011 "ESTE AVISOTIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

# DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 J. 2011

# REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MULTIFRUTO TRIPLE 20, compuesto por los elementos: 20% NITROGENO (N), 20% FOSFORO (P2O5), 20% POTASIO (K2O), 0.01% BORO (B), 0,01% HIERRO (Fe), 0.01% ZINC (Zn), 0.79% MATERIA ORGANICA, 0.79% AMINOÁCIDOS.

En forma de: SOLIDO

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO S.A./GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (8) DE JUNIO DEL 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

#### DR. HERIBERTO AMADOR **DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

14 J. 2011

# REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RRODRIGO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA,S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MULTIFRUTO ® NPK3 SL, compuesto por los elementos: 13% NITROGENO (N), 35% POTASIO (K2O),5% QUELATOS ORGANICOS, 5% AMINOACIDOS En forma de: LIQUIDO

Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO S.A./ GUATEMALA

Tipo de uso: FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materiales Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL 2011 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

#### DR. HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 439-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

VISTO: Para Resolver el expediente No. 286-2011 contentivo de la Solicitud de Licencia de DISTRIBUIDOR en forma NO EXCLUSIVA presentada por la Abogada SANDRA J. OCHOA BARAHONA, inscrita en el Colegio de Honduras bajo el No. 1317 en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), sociedad constituida en Honduras, con sus principales oficinas en costado sur, edificio Valentín Flores y Compañía, apartado postal 3182, Tegucigalpa, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente ALCON CENTROAMÉRICA, S.A. (ALCON), sociedad incorporada en Panamá, con sus oficinas principales en la Vía España, centro comercial, Plaza San Fernando, avenida, Vía España, local 43, primer piso, ciudad de Panamá, Panamá.

RESULTA: Que mediante FARINTER ACUERDO DE EMBARQUE que obra a folios del 3 al 19 del expediente de mérito, la Empresa Concedente ALCON CENTROAMÉRICA S.A. (ALCON), nombra a FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), como Distribuidor No Exclusiva en el territorio de Honduras para la línea de artículos para el cuidado de lentes de contacto, las líneas de cirugías y farmacéuticas de los productos ALCON y FARINTER que acepta dicho nombramiento, de todos los productos de ALCON, teniendo vigencia hasta el 29 de enero de 2012.

CONSIDERANDO: Que una vez analizada la documentación acompañada a la presente solicitud y tomando en consideración el auto de fecha 14 de mayo de 2011, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos; en fecha 17 de junio de 2011 la Dirección de Servicios Legales emitió dictamen en el que es del parecer que se CONCEDA a la Sociedad FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), la Licencia de Distribuidor No Exclusivo, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresa Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública, 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89,

137, y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la Solicitud de Licencia de DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA, presentada por la Abogada SANDRAJ. OCHOA BARAHONA, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1317 en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), sociedad constituida en Honduras, con sus principales oficinas en costado sur, edificio Valentín Flores y Compañía, apartado postal 3182, Tegucigalpa, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente ALCON CENTROAMERICA, S.A. (ALCON), sociedad incorporada en Panamá, con sus oficinas principales en la Vía España, centro comercial Plaza San Fernando, avenida Vía España, local 43, primer piso, Panamá, Panamá; en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresa Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), la LICENCIA DE DISTRIBUIDOR como concesionaria de la Empresa concedentes ALCON CENROAMÉRICA, S.A. (ALCON), para DISTRIBUIR en forma NO EXCLUSIVA para la línea de artículos para el cuidado de lentes de contacto, las líneas de cirugías y farmacéuticas de los productos ALCON y FARINTER que acepta dicho nombramiento, de todos los productos de ALCON, teniendo vigencia hasta el 29 de enero de 2012, en todo el territorio de Honduras.

TERCERO: Una vez públicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos, proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía Administrativa, precede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. NOTIFÍQUESE. JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, Secretario General.

Par los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.

## RICARDO ALFRÉDO MONTES NÁJERA Secretario General

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2011-017778

[2] Fecha de presentación: 31/05/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A. TITULAR

141 Solicitante: INVERSIONES MILLA DUBÓN, S. DE R. L. DE C. V.

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, depar 14.21 Organizada bajo las leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros re

5 Registro básico: No tiene otros registros. C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS LAURELES Y DISEÑO



[8] Protege y distingue:

Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon Industrial. diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2011

[12] Reservas: No se reivindican las palabras comunes contenidas en la etiqueta y la frase: Bendición de Dios.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2010-034944
[2] Fecha de presentación: 23/11/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: INVERSIONES INVERDAL

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés. [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS B.- REGISTRÓ EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PULPA REAL

# **PULPA REAL**

[7] Clase Internacional: 32

Isl Protege y distingue: Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev corre iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador de la Propiedad Industria

14, 29 J. y 14 J. 2011

111 Solicitud: 2010-011757

[1] Solicitud de presentación: 22/04/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES VERSAILLES, S. DE R. L. DE C. V.
[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VERSAILLES Y ETIQUETA



171 Clase Internacional: 43

[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.



D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-015188

[2] Fecha de presentación: 06/05/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS

[4.1] Domicilio: 174 Anueve de France, 75013 Paris.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

171 Clase Internacional: 10 [8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, dentales y veterinarios; miembros, oios y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; aparatos de imagen y aparatos de Rayos X para uso médico 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

1111 Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2011

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

14, 29 J. y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-015882

[2] Fecha de presentación: 12/05/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES NANI, S. DE R. L. DE C. V.

[4.1] Domicilio; San Pedro Sula, Cortés

[4.2] Organizada bajo las leves de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NANI

# NANI

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación)

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE E.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

#### La Gaceta

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JULIO DEL 2011

1/Solicitud: 24858-10
2/ Fecha de presentación: 13-08-2010
3/Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: ARCLAD, S.A.
4.1/ Domicilio: Rionegro, Antioquía, Colombia.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:

S Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCLAD y Diseño a colores tal como se muestra en los ejemplares que se acomp



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metalicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/08/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

1/Solicitud: 24859-10 2/ Fecha de presentación: 13-08-2010 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRI 4/ Solicitante: ARCLAD, S.A. 4/1/ Domicilio: Rionegro, Antioquía, Colombia. 4/2/ Organizada bajo leyes de: Colombia B. REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.47 cidigo país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AR Digital escrita en

n forma especial

# **AR** DigitaL\*

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.-SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión, 23-08-2010

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-000643

[2] Fecha de presentación: 07/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALPHABRANDS INC. [4.1] Domicilio: Panamá.

14.21 Organizada bajo las leves de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AURA

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comes-

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondustrial. liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

IIII Fecha de emisión: 14 de abril del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador de la Propiedad Ind

14, 29 J. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 27470-10

2/ Fecha de presentación: 10-09-103/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
4/ Solicitante: CENTROAMÉRICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede

abreviarse CAMCO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro 5.1/ Fecha:

.2/ País de origen

5.3/ Código pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLLAR CITY

# **DOLLAR CITY**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:
Establecimiento comercial y de servicios dedicado a la compraventa, fabricación, distribución, exportación e importación al detalle o al por mayor de todo tipo de productos, mercancias y servicios.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

D. ATOBERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 1/11/10

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 29932-10

17 Solicitud 29932-10
2/ Fecha de presentación: 6-10-10
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

A.-TITULAR
4/ Solicitante: DYNA Y CIA, S.A.
4.1/ Domicilio: Bello, Antioquia, Colombia.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro 5.1/ Fecha:

5 2/ País de origen

l/ Código país:
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: FORTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue

Máquinas y máquinas herramientas: motores (excepto motores para vehículos terrestres): acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie

11/ Fecha de emisión: 05-11-10 12/ Reservas:

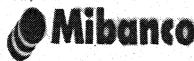
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

1/Solicitud: 32903-10
2/ Fecha de presentación: 04-11-10
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante MIPANCO PANCO POR A CONTROL DE SERVICIO

A.-TITULAR
4/ Solicitante: MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA, S.A.
4// Domicilio: Avenida Domingo Orué No. 165, Distrito de Surquillo, Lima, Perú.
4/2/ Organizada bajo leyes de: Perú.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Pacietro Abérgo.

B. REGIS1 KV...
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
5.3/ Código país:
6.2. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6.1/ Distintivo: Mibanco y diseño.



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 36 8/ Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ E.-SUSTITUYE PODER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley con Industrial. rrespondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-XI-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

1/ Solicitud: 33580-10 2/ Fecha de presentación: 10-11-2010 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- III ULAR 4/ Solicitante: MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA, S.A. 4.1/ Domicilio: Avenida Domingo Orué No. 165, Distrito de Surquillo, Lima, Perú. 4.2/ Organizada bajo leyes de: Perú. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIBANCO

# **MIBANCO**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

N Protego y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
8.1/ Página Adicional
D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

e.-sustituye Poder.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-11-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 14 J. 2011

1/Solicitud: 37513-10

2/ Fecha de presentación: 17-12-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A. TITULAR

A.- TITULAR 4/ Solicitante: ALPHABRANDS, INC. 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá. 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de origen:

/ Código pais:
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: TERRAMONTE

# **TERRAMONTE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue

Café, té, caçao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales. pan, productos de pastelería y de confiteria, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo

8.1/ Pagina Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 29-XII-2010

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. v 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2010-037738

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALPHABRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: Panamá. [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IZALCO

# **IZALCO**

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ

- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2011.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Ir

14, 29 J. y 14 J. 2011.

[1] Solicitud: 2009-021296

[2] Fecha de presentación: 20/07/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: AV. DIVISIÓN DEL NORTE #3311, COL. CANDELARIA COYOACÁN 04380, D.F.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6,1] Distintivo: ZAPIN

**ZAPIN** 

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege v distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2011.

1121 Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J, y 14 J. 2011.

Sección B Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

1/ Solicitud: 1088-11 / Fecha de presentación: 12-01-2011 / Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA TITULAR A-THULAR
4/Solicitante: Fresenius Kabi Oncology Limited
4/I Onmicilio: B-310, Som Datt Chambers-I, Bhikaji Cama Place, New Delhi-110 066, India
4/2/ Organizada bajo leyes de: India
B-REGISTRO EXTRANJERO 5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen: 5.41 rats ut organis 5.41 Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONCOPROTECT

## ONCOPROTECT

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

Empaque secundario de productos farmacéuticos incluidos los medicamentos oncológicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel Zalavarria E.-SUSTITUYE PODER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA lico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-11

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 37350-10
2/ Fecha de presentación: 16-12-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA( TOYOTÀ MOTOR CORPORATION)
4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN
4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: B- REGISTAV EACH STATE STREET ST



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Automóviles y estructuras de los mismos.
8.1/ Página Adicional Automóviles y cana-8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Dennis Matamoros Batson (E.-SUSTITUYE PODER. 19/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA to público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocia

Industrial. 11/ Fecha de emisión: 23-12-2010 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 1085-11 2/ Fecha de presentación: 12-01-2011 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA( También comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN

4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón

B. REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GS450h

**GS450h** 

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12 Note of the control of the cont b.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Dennis Matamoros Batson

E.-SUSTITUYE PODER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 18/1/11

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Indu

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 11162-11
2/ Fecha de presentación: 25-03-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO FLEXI DE LEÓN, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: BLVD. FRANCISCO VILLA # 201 COL. ORIENTAL C.P. 37\$10 LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5. Registry hásiro. 5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLEXI

**FLEXI** 

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Farms D.-9/ Nombre: Fanny Rodriguez
E.-SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre: Gissel Zalavarria

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-11

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

[1] Solicitud: 2010-038405
[2] Fecha de presentación: 28/12/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A-TITULÁR

[4] Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S.A.

Cividad de Cartago, quinfentos

[4.1] Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del Cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

STEIN MOXISYL

C.- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

minación y [6.1] Distintivo: STEIN MOXISYL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano.

D. APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID E.-SUSTITUYE PODER

LISO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011.

[1] Solicitud: 2010-005283

121 Fecha de presentación: 18/02/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

I41 Solicitante: LABORATORIOS STEIN S A

[4] Jomicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del Cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STEIN KINÉTIC

STEIN KINETIC

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso humano.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011.

B. 11

Sección B Avisos Legales

## La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

1/Solicitud: 13868-11

2/ Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.-REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico: Fecha:

País de origen: Código país:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: CEPAVIA

Reivindicaciones:

**CEPAVIA** 

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto antineoplásico para el cáncer de mama metastásico con

hiperexpresión de la proteína HER 2.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 04-05-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/Solicitud: 13866-11

2/ Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.-REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha: País de origen:

Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: REMFLIX

REMFLIX

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto inmunomodulador para la artritis reumatoidea, artritis psoriásica, espondilitis anquilosante, enfermedad de crohn moderada a severa o formas clínicas fistulizantes y colitis ulcerosa.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 04-05-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/Solicitud: 13863-11

2/ Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala **B.-REGISTRO EXTRANJERO** 

Registro básico: Fecha:

País de origen:

Código país:

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: LOXAMAC

Reivindicaciones:

LOXAMAC

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto antiinflamatorio y analgésico.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 03-05-2011.

Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/Solicitud: 13867-11

2/ Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.-REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico: Fecha:

País de origen: Código país:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: REMIJO

# **REMIJO**

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto inmunomodulador para la artritis reumatoidea, artritis psoriásica, espondilitis anquilosante, enfermedad de crohn moderada a severa o formas clínicas fistulizantes y colitis ulcerosa.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 03-05-2011.

Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

Sección B Avisos Legales

## La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

1/Solicitud: 13855-11

2/ Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.-REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico: Fecha:

País de origen: Código país:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: SIMABTRA

Reivindicaciones:

SIMABTRA

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto antineoplásico para el cáncer de mama metastásico con

hiperexpresión de la proteína HER 2.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 05-05-2011.

Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/Solicitud: 13861-11

2/Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.-REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen: Código país:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: HERZUVA

**HERZUVA** 

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto antineoplásico para el cáncer de mama metastásico con hiperexpresión de la proteína HER 2.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 05-05-2011.

Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/Solicitud: 13860-11

2/Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico: Fecha:

País de origen: Código país:

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: HERZUMA

Reivindicaciones:

HERZUMA

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto antineoplásico para el cáncer de mama metastásico con

hiperexpresión de la proteína HER 2.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 09-05-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

1/Solicitud: 13856-11

2/ Fecha de presentación: 26-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A-TÍTULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.

Domicilio: 15 avenida 18-82 zona 13, Guatemala, República de Guatemala

Organizada bajo leyes de: Guatemala B.-REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.-ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: VANTICADE

**VANTICADE** 

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto inmunomodulador para la artritis reumatoidea, artritis psoriásica, espondilitis anquilosante, enfermedad de crohn moderada a severa o formas clínicas fistulizantes y colitis ulcerosa.

D.-APODERADO LEGAL. Nombre: Claribel Medina E.-SUSTITUYE PODER.

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 09-05-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J. 14 y 29 J. 2011

## La Gaceta

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No.

[1] Solicitud: 2011-013157

[2] Fecha de presentación: 14/04/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CADENA DE RESTAURANTES Y TIENDAS CORA, S. DE R. L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUSHI 2 GO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2011

[12] RESERVAS: No se da exclusividad ni reivindicación sobre el término SUSHI.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-010623

[2] Fecha de presentación: 23/03/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.,

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DR. TV DR. RONY PORTILLO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APCDERADO LEGAL

[9] No nbre: MARLON WOLNEY BENNETT DÍAZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011

[12] RESERVAS: Se reivindica el diseño y los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J., y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-010622

[2] Fecha de presentación: 23/03/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.,

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOCTOR TV DR. RONY PORTILLO Y **ETIQUETA** 



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D. APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARLON WOLNEY BENNETT DÍAZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011

[12] RESERVAS: Se reivindica el diseño y los colores según la etiqueta que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J., y 14 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-019545

[2] Fecha de presentación: 14/06/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORPORACIÓN MANDOFER, S. A. DE C. V.

[4.1] Domicilio: Colonia Alameda frente a radio América.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANDOFER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Importación y comercialización de productos farmacéuticos y de consumo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2011

Sección B Avisos Legales No.

### La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

1/ Solicitud:8399-11 2/ Fecha de presentación: 07-03-2011 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR 4./ Solicitante: INVERSIONES FERCA, S. DE R. L.
4.// Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMIGRA

# **IMIGRA**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 45 8/ Protege y distingue:

o/ rrotege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/2011 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 J., y 14 J. 2011

No. Solicitud: 2007-038511 SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de noviembre del año 2007 FECHA DE EMISIÓN: 2 de enero del año 2008

FECHA DE EMISION: 2 de enero del año 2008
SOLICITANTE: LABORATORIOS INDUSTRIA FARMACÉUTICA SALVADOREÑA, S. A. DE C.V.,
domiciliada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.
Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.
APODERADO: FERNANDO GODOY SAGASTUME
OTROS REGISTROS: No tiene otros registros
Distintivo: DOVER ATHLETIC Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional Reservas: No tiene
PROTEGE Y DISTINGUE: CALCETINES EN GENERAL.

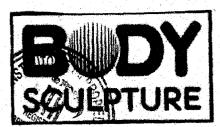
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 14 J. 2011

No. Solicitud: 2007-038798
SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 21de noviembre del año 2007
FECHA DE EMISIÓN: 2 de enero del año 2008
SOLICITANTE: HI MARK INTERNATIONAL LTD. domiciliada en MORLEY CARR ROAD, LOW
MOOR BRADFORD WEST YORKSHIRE BD12 ORW., organizada bajo las leyes de Inglaterra.
APODERADO: FERNANDO GODOY SAGASTUME
OTROS REGISTROS: No tiene otros registros
Distintivo: BODY SCULPTURE Y DISEÑO



Clase: 28 Internacional Reservas: No tiene PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos deportivos y de gimnasia, máquinas y aparatos todos para ejercicios físicos, aparatos para

ejercicios físicos, aparatos para entrenamiento físico, aparatos o máquinas para físico culturismo, equipo para ejercicio de pecho, equipo para levantamiento de pesas, guantes para fínes deportivos y recreativos, bancas y máquinas de gradas para ejercicios, todo tipo de aparatos para ejercicio físicos, bicicletas para ejercicios, máquinas de remar, así como todos los accesorios y piezas para la máquinaria y equipo antes detallados

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., 14 J. 2011

1/ Solicitud:5521-11

2/ Fecha de presentación: 14/02/2011 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DIGICEL CARIBBEAN LIMITED
4.1/ Domicilio: Bridge Street, Castries, Santa Lucía.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ País de origen:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIGICEL MÁS COBERTURA PARA MÁS PERSONAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones Clase Internacional: 38
/ Protege y distingue: Telecomunicaciones. 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONIDAS JOSÉ PADILLA E.- SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre: FERNANDO GODOY

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

14, 29 J., y 14 J. 2011

1/ Solicitud:5519-11

Fecha de presentación: 14/02/2011 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

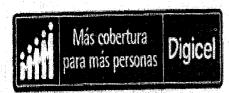
TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: DIGICEL CARIBBEAN LIMITED 4.1/ Domicilio: Bridge Street, Castries, Santa Lucía. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIGICEL MÁS COBERTURA PARA MÁS PERSONAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONIDAS JOSÉ PADILLA E.- SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de
Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/2011

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 J., v 14 J. 2011

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

No. 32,567

1/ Solicitud: 22600-09

1/Solicitud: 22600-09
2/ Fecha de presentación: 03/08/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PURFRESH
4.1/ Domicilio: 47211 Bayside Parkway Fremont, California 94538, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro Básico: 77/661 726.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 77/661,726
5.1/ Fecha: 02/02/2009
5.1/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURFRESH

# **PURFRESH**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, para medida de concentranción de ozono, instrumentos de medición de parámetros ambientales importantes para la maduración y frescura de los productos agrícolas, propiamente, instrumentos para medición de humedad, temperatura, oxígeno y bióxido de carbono, aparatos científicos de monitoreo de concentración de ozono, propiamente, analizadores de gas ozono para la medición de concentración del gas ozono en la naturaleza monitoreo de concentración de ozondel gas ozono en la naturaleza.
8.1/ Página Adicional
D- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2011 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

111 Solicitud: 2010-021150

[1] Solicitud: 2010-021130
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR

A.- TITULAR |4| Solicitante: ALMACENES SIMAN, S. A. DE C. V. |4.1| Domicilio: 1 calle poniente, 73 avenida Norte y Paseo General Escalon, San Salvador. |4.2| Organizada bajo las leyes de: El Salvador B.- REGISTRO EXTRANJERO

IS Registro básico: No tiene otros registros
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROMBO ROJO Y DISEÑO



ROMBO ROJO

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta al por mayor y al por menor, distribución de todo tipo de producto.
 APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1111 Fecha de emisión: 9 de septiembe, del año 2010

[12] RESERVAS: Se usará con la marca almacenes SIMAN, Reg. # 10849

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011

Solicitud: 2009-19701

Il Solicitud: 2009-19701
2/ Fecha de presentación: 03/07/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Garan Services Corp.
4.1/ Domicilio: 350 Fifth Avenue, 19th Floor, New York, NY 10118, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro Páxico.

B.- REALL.

5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GARANIMALS

**GARANIMALS** 

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería 8.1/ Página Adicional
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
E. SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
lico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento públi

11/ Fecha de emisión: 22/11/10 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

Solicitud: 2010-020475
Fecha de presentación: 12/07/2010
Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
TITULAR
Solicitante: AI MACCENTO COMPAGANDA

- ITIOLAK Solicitante: ALMACENES SIMAN, S. A. DE C. V. II Domicilio: I calle poniente, 73 avenida Norte y Paseo General Escalon, San Salvador. 2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador - REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTRO EXTRANSENO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMAN TU PROPIO CONCEPTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Venta al por mayor y al por menor, distribución de todo tipo de productos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial,

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembe, del año 2010
[12] RESERVAS: Se usará con la marca almacenes SIMAN, Reg. # 10849, sólo se reivindica la composición de los ntos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 v 29 J. 2011

Solicitud: 38407-10 Fecha de presentación: 28-12-2010 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO TITULAR

A. THOLAR
W Solicitante: ALMACENES SIMAN, S. A. DE C. V.
4.1/ Domicilio: Primera calle poniente; setenta y tres avenida Norte y Paseo General Escalón, San Salvador, El Salvador
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

/ Código país: ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/ Distintivo: MODA AHORRO

# **MODA AHORRO**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de venta al menor y mayor, servicios de tiendas por departamento, y servicios de descuentos a través de una tarjeta que acumula puntos canjeables.
8.1/ Página Adicional

/ Pagina Adicional - APODERADO LEGAL. Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID. 9/ Nombre: FANNY RODI E.- SUSTITUYE PODER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-enero-2011 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

Solicitud: 9820-11
Fecha de presentación: 17/03/2011
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- TITULAR
Solicitante: ELS Educational Services, Inc.

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: ELS Educational Services, Inc.
4.1/ Domicilio: 400 Alexander Park, Princeton New Jersey 08540, United States of America
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

Código país:
ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: ELS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

7/ Clase Internacional.

8/ Protege y distingue:

La enseñanza de idiomas, servicios educativos, propiamente, asesoramiente la planificación, aplicación y preparación para la educación superiror. a a los estuadiantes en

la planificación, apucacion y preparate.

8.1/ Página Adicional

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ

E. SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-11

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

32,567 No.

I/Solicitud: 1811-11
2/ Fecha de presentación: 18-01-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Metro International, S. A.
4.1/ Domicilio: 2-4 Avenue Marie-Therese, Luxembourg 2132, Luxembourg.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:

B.- REGISTRO E/ 5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen:

5.4/ rais de Origon. 5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLINEWS

# **PUBLINEWS**

PUBLINEWS

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica solicitud prioritaria en Guatemala, solicitud No. 2010-08733 presentada el 19 de Noviembre de 2010.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, material de encuadernación de libros, periódicos, revistas, impresos y otras publicaciones impresas, fotografías, papelería (escritura y artículos de oficina), materiales de instrucción o de enseñanza (no aparatos), caracteres de imprenta. clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional
D. - APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA
E. - SUSTITIVE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5/4/11 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 1806-11

2/ Fecha de presentación: 18-01-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

2/ Petra to p.
2/ Petra to p.
2/ Petra to p.
3/ Solicitud de registro de: MARCO DE CA.

- TITULAR
4/ Solicitante: Metro International, S. A.
4.1/ Domicilio: 2-4 Avenue Marie-Therese, Luxembourg 2132, Luxembourg.
4.2/ Organizada bajo las leves de: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de origen:
5.3/ Código país:
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLINEWS

# **PUBLINEWS**

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica solicitud prioritaria en Guatemala, solicitud No. 2010-08732 press
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial,
8.1/ Página Adicional
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA
E. SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

cios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina

USO EXCLUSÍVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-11 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 10809-11 2/ Fecha de presentación: 18-01-2011 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Metro International, S. A.
4.1/ Domicilio: 2-4 Avenue Marie-Therese, Luxembourg 2132, Luxembourg.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro Abelico:

B. REGISTAV EATRAINERO
5.1/ Fecha:
5.1/ Fecha:
5.1/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLINEWS

# **PUBLINEWS**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria en Guatemala, solicitud No. 2010-08731 presentada el 19 de Noviembre de 2010. 7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue:

7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, espercimiento, actividades deportivas y culturales. Publicaciones incluidas las publicaciones en diarios, publicaciones periódicas y revistas.
8.1/ Página Adicional
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA
E. SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5/4/11 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

Solicitud: 1807-11

Il Solicitud: 1807-11
2/ Fecha de presentación: 18-01-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Metro International, S. A.
4.1/ Domicilio: 2-4 Avenue Marie-Therese, Luxembourg 2132, Luxembourg.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO

8. Parietra Nation.

.1/ Fecha

/ Código país:
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLINEWS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APÓDERADO LEGAL.

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/3/1112/ Reservas: No se protege "Un Diario Internacional de Metro"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industria

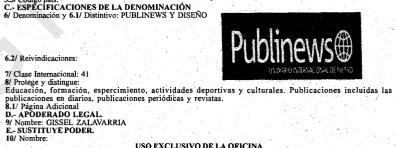
29 J., 14 y 29 J. 2011

/ Solicitud: 1808-11 // Fecha de presentación: 18-01-2011 // Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- THULAK
4 Solicitante: Metro International, S. A.
4.1/ Domicilio: 2-4 Avenue Marie-Therese, Luxembourg 2132, Luxembourg.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen:

// Código país:
- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: PUBLINEWS Y DISEÑO



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 07-03-11 12/ Reservas: No se reivindica "Un Diario Internacional de Metro

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J, 2011

1 Solicitud: 2011-001810

13 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A. TITULAR

[4] Solicitante: Metro International, S. A.
[4.1] Domicilio: 2-4 Avenue Marie-Therese, Luxembourg 2132, Luxembourg.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C. ESPECIERO: A constant of the consta Registro básico: No tiene otros registros
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y [6.1] Distintivo: PUBLINEWS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, material de encuadernación de libros, periódicos, revistas, impresos y otras publicaciones impresas, fotografías, papelería (escritura y artículos de oficina), materiales de instrucción o de enseñanza (no aparatos), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1111 Fecha de emisión: 9 de marzo, del año 2011

[12] RESERVAS: No se reivindica la frase un diario internacional de metro

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011

Derecho Reservados

I/ Solicitud: 29786-10 2/ Fecha de presentación: 03-10-2010 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITULAR
4/ Solicitante: Garan Services Corp.
4// Solicitante: Garan Services Corp.
4// Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5. Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C. - ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GARANIMALS

# **GARANIMALS**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue: Libros. 8.1/ Página Adicional 8.1/ Pagina Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-10 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 2010-29785 2/ Fecha de presentación: 03-10-2010 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- THULAK
4/ Solicitante: Garan Services Corp.
4/1/ Domicilio: 350 Fifth Avenue, 19th Floor, New York, NY 10118, USA.
4/2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO E.C.

5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GARANIMALS.

## **GARANIMALS**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Ropa de cama.
8.1/ Página Adicional
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre DENNIS MATAMOROS
E. SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre 10/ Norther Northe

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/10 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 29784-10
2/ Fecha de presentación: 05-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Garan Services Corp.
4.1/ Domicilio: 350 Fifth Avenue, 19th Floor, New York, NY 10118, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5. Registro Pásico.

B. REGIO
5 Registro básico.
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
Código país: 5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GARANIMALS

# **GARANIMALS**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 28 8/ Protege y Luguetes.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS
E. SUSTITUVE PODER.
10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Service de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-10 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

Solicitud: 9517-11 Fecha de presentación: 15-03-2011 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA --TITULAR

A.- I ITULAN 4/ Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S. A. 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencia del Castillo, Costa Rica. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEIN SOTABLOC

# STEIN SOTABLOC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos en general.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

IUNIOMOTE:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/3/11 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

/Solicitud: 9518-11 / Fecha de presentación: 15-03-2011 / Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S. A.
4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencia del Castillo, Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO

# STEIN CENTAB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmaceuticos en general. 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

11/ Fecha de emisión: 21-03-11 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

Solicitud: 38404-10
Fecha de presentación: 28-12-2010
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
-TITULAR
Solicitante: HASGAL, S. A. DE C. V.

A.- TITULAR 4/ Solicitante: HASGAL, S. A. DE C. V. 4.1/ Domicilio: Complejo Hasgal, Boulevard Venezuela No. 2230, San Salvador, El Salvador. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRU EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación ý 6.1/ Distintivo: PIRAMIDE Y DISENO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25

77 Cause Internacional: 23
8/ Protege y distingue:
Vestuario, calcetines, calcetas, pañuelos, camisas, camisas tipo polo, camisetas (t-shirts), pantalones, shorts y faldas".

faldas".
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-11. 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

#### La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

[1] Solicitud: 2011-013471

[2] Fecha de presentación: 15/04/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PUBLIC, S. DE R. L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOVITEXT Y ETIQUETA

... Movitext

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

TELECOMUNICACIONES

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARVIN GERARDO MATAMOROS RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio, del año 2011

[12] RESERVAS: Se reivindican los colores azul claro y anaranjado tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

#### Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-011330

[2] Fecha de presentación: 28/03/2011

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA EUROPEA, S. A. DE C. V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ·

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISTRIBUIDORA EUROPEA

# Distribuidora Europea

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Empacadora de productos agrícolas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ GUILLERMO SILIEZAR ARITA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2011

[12] RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011

1/ Solicitud: 18020-11

2/ Fecha de presentación: 01-06-2011

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FUNDACIÓN CULTURAL PARIS-TEGU-HONDURAS

4.1/ Domicilio: Colonia, La Reforma, primera avenida, # 2701, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CON-TACTO CON LOS Y LAS JÓVENES



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ESPERANZA MARIBEL RODRIGUEZ RUIZ
E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11

12/ Reservas:

#### Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 J., 14 y 29 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-011329

[2] Fecha de presentación: 28/03/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA EUROPEA, S. A. DE C. V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EUROPEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Aceitunas y alcaparras embasados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ GUILLERMO SILIEZAR ARITA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011

[12] RESERVAS: Se protegen unicamente los productos descritos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2011

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2011

32,567 No.

1/Solicitud: 14283-11

2/ Fecha de presentación: 28-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMIX DE CENTROAMERICA, S. A.

4.1/ Domicilio: Km. 29.3 Carretera CA-9 Sur, Amatitlán, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Guatemala

5.3/ Código país: GT C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEGAMIX

# **PEGAMIX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales para construcción (no metálicos). 8.1/Página Adicional

D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
E.-SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/2011

12/ Reservas:

## Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 J., y 15 A. 2011

1/ Solicitud: 14282-11

2/ Fecha de presentación: 28-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: CEMIX DE CENTROAMERICA, S. A.

4.1/ Domicilio: Km. 29.3 Carretera CA-9 Sur, Amatitlán, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leves de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Guatemala

5.3/ Código país: GT

C.- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOQUILLEX

# **BOQUILLEX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales para construcción (no metálicos).

8.1/ Página Adicional

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-11

12/ Reservas:

#### Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 J., y 15 A. 2011

1/ Solicitud: 14281-11

2/ Fecha de presentación: 28-04-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: CEMIX DE CENTROAMERICA, S. A.

4.1/ Domicilio: Km. 29.3 Carretera CA-9 Sur, Amatitlán, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5 Registro básico: 5.1/Fecha:

5.2/ País de origen: Guatemala
5.3/ Código país: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMU

# AMU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue: Materiales para construcción ( no metálicos).

8.1/Página Adicional
D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

E.- SUSTITUYE PODER.

10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/2011

12/ Reservas:

#### Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 J., y 15 A. 2011

[1] Solicitud: 2009-034655

[2] Fecha de presentación: 02/12/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE ESSENTIAL PRODUCTS ENTERPRISES LLC.

[4.1] Domicilio: 121 CRANDON BLVD. # 150 KEY BISCAYNE FL. 33149.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A. B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINATURAL



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplemento Alimenticio.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRIGUEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011

[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 J., y 15 A. 2011